



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Servicio de traducción simultánea para 350 personas del 29 de Noviembre al 1 de diciembre de 2023

CUADRO COMPARATIVO

PARTIDAS	CANTIDAD	CONCEPTO	Eduardo Díaz Muñoz	1	Marshal Eventos S.A. de C.V.
1	1	1.- Inauguración y Panel 1. Disrupción Tecnológica y la Acción Gubernamental 2.- Panel 2. Inclusión Digital: Impulsando la Transformación Social 3.- Conferencia "The Equitable University: Data Science and AI as promoters or deterrents of Equity in College Access and Success" 4.- Panel 3. Transformación Digital: Economía y Empleo 5.- Panel: Inteligencia Artificial y el futuro de la educación ¿seguirán siendo las Universidades los "templos de la verdad"?	\$ 75,500.00	\$ 96,523.00	\$ 93,060.00
TOTAL			\$ 75,500.00	\$ 96,523.00	\$ 93,060.00

PARTIDAS ADJUDICADAS POR PROVEEDOR	1		
SUB TOTAL	\$ 75,500.00	\$ -	\$ -
IVA	\$ 12,080.00	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 87,580.00	\$ -	\$ -

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

ENCARGADA DE COMPRAS

ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SANCHEZ RUELAS

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

Sistema de Universidad de Guadalajara
 COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

R/483/2023



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

40S		
NUMERO		
13/11/2023		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	267390	
No. FONDO:	1.3.2	
PROGRAMA:	Autogenerado	
CARGO PRESUPUESTAL		

420000	SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITÁN #302, COL. CENTRO, C.P. 44100
TELÉFONO	DOMICILIO

2	Eduardo Díaz Muñoz		
	PRESTADOR		
	3	sit-eventos@hotmail.com	4
DOMICILIO DEL PRESTADOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES SERVICIOS DEBERAN PRESTARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio de traducción simultánea, Inauguración y Panel 1. Disrupción Tecnológica y la Acción Gubernamental, Panel 2. Inclusión Digital: Impulsando la Transformación Social. Conferencia "The Equitable University: Data Science and AI as promoters or deterrents of Equity in College Access and Success". Panel 3. Transformación Digital: Economía y Empleo, Panel: Inteligencia Artificial y el futuro de la educación ¿seguirán siendo las Universidades los "templos de la verdad"? para 350 personas del 29 de Noviembre al 1 de diciembre de 2023	1	\$75,500.00	\$75,500.00
Inauguración y Panel 1. Disrupción Tecnológica y la Acción Gubernamental (el Miércoles 29 de noviembre en el Hotel Barceló / Auditorio 350 personas de 10:00 - 11:50)			
Panel 2. Inclusión Digital: Impulsando la Transformación Social (el Jueves 30 de noviembre en el Hotel Barceló / Auditorio 350 personas de 10:00 - 11:50)			
Conferencia "The Equitable University: Data Science and AI as promoters or deterrents of Equity in College Access and Success" (el Jueves 30 de noviembre en Actividad Virtual / Av. La Paz # 2453 Col. Arcos Sur Guadalajara, Jal. México CP. 44130, de 12:00 - 13:00)			
Panel 3. Transformación Digital: Economía y Empleo (el Viernes 1 de diciembre en el Hotel Barceló / Auditorio 350 personas de 10:00 - 11:50)			
Panel: Inteligencia Artificial y el futuro de la educación ¿seguirán siendo las Universidades los "templos de la verdad"? (el Viernes 1 de diciembre en el Hotel Barceló / Auditorio 350 personas de 19:00 - 20:50)			
IMPORTE CON LETRA: Ochenta y siete mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.		SUB-TOTAL	\$75,500.00
		I.V.A.	\$12,080.00
		TOTAL	\$87,580.00

CONDICIONES DE PAGO y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Hotel Barceló y via Zoom	FECHAS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:	FECHA DE INICIO: 29/11/2023	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	FECHA DE CONCLUSIÓN: 01/12/2023
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Crédito 15 días

Lugar, fecha y hora especificados en el cuerpo del concepto

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. CYNTHIA RUANO MÉNDEZ

Vc. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. ROSA NOEMÍ MORENO RAMOS

5
6
NOMBRE y FIRMA DEL
PRESTADOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Servicio

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PRESTADOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR, para que realice las actividades descritas en la CARÁTULA o en el (los) anexo (s) del presente.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios requeridos, conforme se describe en la CARÁTULA del presente instrumento o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s).

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rendirá un informe cada 15 días o conforme se especifique en el documento anexo, a partir de la firma del presente y hasta la conclusión del mismo, en el que se detalle con precisión los avances de los servicios.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de servicios se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente y con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que se necesaria y requerida a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

QUINTA.- La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARÁTULA.

SEXTA.- EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieran, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender el PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

OCTAVA.- EL PRESTADOR, se obliga a:

- 1) Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios que preste.
- 2) Aplicar todos sus conocimientos técnicos y científicos al servicio de LA UNIVERSIDAD, así como al desempeño de las actividades convenidas.
- 3) Rendir cuentas de sus servicios a LA UNIVERSIDAD.
- 4) Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- 5) Cumplir con las demás obligaciones que le corresponden conforme a la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 6) En caso de que EL PRESTADOR, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, VII, XV, XVI y XX del artículo 12 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, y fracción IV del Artículo 15 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente; respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

NOVENA.- En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II a la firma del presente instrumento.

DECIMA.- EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los servicios objeto del presente.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impericia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran una orden de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes convienen en que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que todos los resultados derivados de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, será propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR estará obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere conveniente esta última.

DECIMA QUINTA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasiona a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

DÉCIMA SEXTA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de manera anticipada el presente, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA OCTAVA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidadas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagara a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la carátula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendiente por parte de LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PRESTADOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

VIGÉSIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Factura

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
 Folio Fiscal: 7
 Fecha de Expedición: 2023-11-23T16:26:33
 Lugar de Expedición: 8 **Exportación:** No aplica
 Cert CSD: 9
 Folio interno: 10

Datos del Emisor

EDUARDO DIAZ MUÑOZ

RFC

11

DOMICILIO FISCAL

12

RÉGIMEN FISCAL

612-Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Datos del Receptor

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

USO CFDI

G03 - Gastos en general

RFC

UGU250907MH5

DOMICILIO FISCAL

C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, MEX

RÉGIMEN FISCAL

603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Comprobante Validado
en la pagina del SAT

Unidad	C. Prod/Serv	Cantidad	Descripción	P. Unitario	Importe
--------	--------------	----------	-------------	-------------	---------

E48/Unidad de servicio	80161507	1.000	RENTA DE EQUIPO PARA TRADUCCIÓN SIMULTANEA INCLUYE INTERPRETE DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 1 DE DICIEMBRE 2023	\$ 75,500.00	\$ 75,500.00
------------------------	----------	-------	--	--------------	--------------

Sistema de Universidad Virtual



Universidad de Guadalajara

Si objeto de impuesto.

SUBTOTAL: \$ 75,500.00

+ IVA (16%): \$ 12,080.00

TOTAL: \$ 87,580.00

Fecha: 23/NOV/23
 Cargo: Resp Programa Extensión
 ROSA NORMA MORA RAMOS
 NOMBRE Y FIRMA
 RECIBÍ DE CONFORMIDAD

Ochenta y siete mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.

Forma de Pago: 99 - Por definir

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Moneda: MXN

Observaciones:

UDG VIRUTAL

Fecha de Certificación: 2023-11-23T16:30:51

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

13

SELLO DIGITAL DEL CFDI

14

SELLO DIGITAL DEL SAT

15

No de Serie del Certificado del SAT:

17

16

JASA TRADUCCIONES

TEL [REDACTED] 18

jasatraducciones@gmail.com

12 DE NOVIEMBRE 2023

Nombre del Evento	FECHA	SALON	Núm. de receptores	Horario	idioma	PRECIO POR SALA
Inauguración y Panel 1. Disrupción Tecnológica y la Acción Gubernamental	29 DE NOVIEMBRE	HOTEL BARCEO AUDITORIO	350	10 A 11:50	Inglés-Español	\$ 21,840.00
Panel 2. Inclusión Digital: Impulsando la Transformación Social	30 DE NOVIEMBRE	HOTEL BARCEO AUDITORIO	350	10 A 11:50	Inglés-Español	\$ 21,840.00
Conferencia "The Equitable University: Data Science and AI as promoters or deterrents of Equity in College Access and Success"	30 DE NOVIEMBRE	VIA ZOOM		12 A 13	Inglés-Español	\$ 9,163.00
Panel 3. Transformation Digital: Economía y Empleo	1 DE DICIEMBRE 2023	HOTEL BARCEO AUDITORIO	350	10 A 11:50	Inglés-Español	\$ 21,840.00
Panel: Inteligencia Artificial y el futuro de la educación ¿seguirán siendo las Universidades los "templos de la verdad"?	1 DE DICIEMBRE 2023	HOTEL BARCEO AUDITORIO	350	19 A 20:50	Inglés-Español	\$ 21,840.00
SUBTOTAL						\$ 96,523.00
IVA						\$ 15,443.68
TOTAL						\$ 111,966.68

REQUISITOS:

SE REQUIERE SEÑAL DE AUDIO EN TODOS LOS SALONES.
2 TABLONES POR SALA Y 2 SILLAS DENTRO DE LAS SALONES PARA INTERPRETES

CONDICIONES DE PAGO: 10% DE ANTICIPO Y 90% AL TERMINAR EL EVENTO

ATENTAMENTE

[REDACTED]
19



SIT | Servicios de Interpretación, Traducción & Eventos

Tel: [Redacted] 20
[Redacted] 21

sit-eventos@hotmail.com
www.sit-eventos.com.mx

COTIZACION

CLIENTE

Guadalajara, Jal. 10 DE NOVIEMBRE 2023
UDG VIRTUAL
ANA LILIA LOZANO
analilia.lozano@udgvirtual.udg.mx Tel:

Evento: Ciudad: Guadalajara Jal
Fecha: 29 Y 30 DE NOVIEMBRE Y 1RO DE DICIEMBRE Días: 3
Idioma: INGLÉS↔ESPAÑOL

DIA 29 DE NOVIEMBRE 2023

TOTAL

Inauguración y Panel 1. Disrupción Tecnológica y la Acción Gubernamental DE 10 A 11:50 HOTEL BARCELO AUDITORIO

1	INTERPRETE INGLES↔ESPAÑOL	\$	5,200.00
350	RECEPTORES CON MEDIA CABINA	\$	10,600.00
3	PERSONAL TECNICO Y REPARTO	\$	2,400.00

DIA 30 DE NOVIEMBRE 2023

Panel 2. Inclusión Digital: Impulsando la Transformación Social DE 10 A 11:50 HOTEL BARCELO AUDITORIO

1	INTERPRETE INGLES↔ESPAÑOL	\$	5,200.00
350	RECEPTORES CON MEDIA CABINA	\$	10,600.00
3	PERSONAL TECNICO Y REPARTO	\$	2,400.00

Conferencia "The Equitable University: Data Science and AI as promoters or deterrents of Equity in College Access and Success" VIA ZOOM DE 12 A 13 HRS

1	INTERPRETE PROFESIONAL INGIÉS↔ESPAÑOL	\$	5,200.00
1	ESTUDIO PARA REALIZAR INTERPRETACION VIA ZOOM, EL SERVICIO	\$	2,500.00

DIA 1 DE DICIEMBRE 2023

Panel 3. Transformación Digital: Economía y Empleo. DE 10 A 11:50 HOTEL BARCELO AUDITORIO

1	INTERPRETE INGLES↔ESPAÑOL	\$	5,200.00
350	RECEPTORES CON MEDIA CABINA	\$	10,600.00
3	PERSONAL TECNICO Y REPARTO	\$	2,400.00

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

NOTAS IMPORTANTES

Panel: Inteligencia Artificial y el futuro de la educación ¿seguirán siendo las Universidades los "templos de la verdad"?
DE 19 A 20:50 HOTEL BARCELO AUDITORIO

1	INTERPRETE INGLES↔ESPAÑOL	\$	5,200.00
350	RECEPTORES CON MEDIA CABINA	\$	10,600.00
3	PERSONAL TECNICO Y REPARTO	\$	2,400.00
		DESCUENTO	-\$ 5,000.00

CONFIRMACION: Favor confirmar lo antes posible para asegurar equipo y personal ya que la presente esta sujeta a disponibilidad.

NOTA: La presente cotización se encuentra sujeta a disponibilidad de equipo, personal técnico y de intérpretes de idiomas.

CANCELACIÓN: Penalizacion: 10 dias antes: 50% 5 dia antes: 100%

SUB-TOTAL	\$ 75,500.00
16% I.V.A.	\$ 12,080.00
TOTAL	\$ 87,580.00

Servir Integralmente es Nuestra Tradición

Atentamente

22

SIT EVENTOS

Acepto Servicio y Cotizacion

ANA LILIA LOZANO

UDG VIRTUAL

A quien corresponda
Presente

14 de noviembre del 2023

Por medio de la presente nos permitimos presentar a su distinguida consideración el siguiente presupuesto de su próximo evento el cual nos gustaría poder atenderle como usted se merece

Fecha del evento DEL 29 NOVIEMBRE AL 1 DICIEMBRE

29 DE NOV 10 A 11.50			
CANT	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	TOTAL
3	PERSONAL TECNICO Y REPARTO	\$ 930.00	\$ 2,790.00
1	INTERPRETE INGLES<->ESPAÑOL	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
350	RECEPTORES CON MEDIA CABINA	\$ 35.00	\$12,250.00
TOTAL			\$21,040.00

30 DE NOVIEMBRE 10:00AM A 11:50AM			
CANT	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	TOTAL
3	PERSONAL TECNICO Y REPARTO	\$ 930.00	\$ 2,790.00
1	INTERPRETE INGLES<->ESPAÑOL	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
350	RECEPTORES CON MEDIA CABINA	\$ 35.00	\$12,250.00
TOTAL			\$21,040.00

30 DE NOVIEMBRE 12:00PM A 1:00PM ZOOM			
CANT	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	INTERPRETE INGLES<->ESPAÑOL	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
1	ESTUDIO PARA REALIZAR INTERPRETACION VIA ZOOM, EL SERVICIO UNCLUYE, ESTUDIO CON PAREDES ACUSTICAS, DOS CUENTAS DE INTERNET, ORDENADOR CON AUDIFONO, MICRÓFONOS ESPECIALES PARA INTERPRETES, UN PERSONAL TÉCNICO	\$ 2,900.00	\$ 2,900.00
TOTAL			\$ 8,900.00

AT&T y whatsapp

25

Celular y whatsapp

26



1 DE DICIEMBRE 10:00AM A 11:50AM			
CANT	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	TOTAL
3	PERSONAL TECNICO Y REPARTO	\$ 930.00	\$ 2,790.00
1	INTERPRETE INGLES↔ESPAÑOL	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
350	RECEPTORES CON MEDIA CABINA	\$ 35.00	\$12,250.00
TOTAL			\$21,040.00

1 DE DICIEMBRE 7:00PM A 8:50PM			
CANT	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	TOTAL
3	PERSONAL TECNICO Y REPARTO	\$ 930.00	\$ 2,790.00
1	INTERPRETE INGLES↔ESPAÑOL	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
350	RECEPTORES CON MEDIA CABINA	\$ 35.00	\$12,250.00
TOTAL			\$21,040.00

GRAN TOTAL \$93,060.00

TODOS NUESTROS PRECIOS SON MAS IVA
SUJETO A DISPONIBILIDAD
MONTAJE Y DESMONTAJE EN HORARIO INHABIL GENERA COSTO EXTRA
70% DE ANTICIPO Y EL RESTO 3 DIAS ANTES DEL EVENTO
SUMINISTRO DE ENERGIA 110 V Y 220 V

MARSHALL EVENTOS



16.- 1 QR, correspondiente a un Dato Electrónico, eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.